



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

287

ARICA, 09 FEB. 2016

VISTO:

1. Convenio de Transferencia, de fecha 08 de febrero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad Arturo Prat**, para la ejecución de la iniciativa denominado **"Transferencia Producción de Harina Ricas en OMEGA 3"** Código BIP 30209423-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1497 del 12 de Agosto de 2014.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 31 de marzo de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad Arturo Prat**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 549 del 10 de abril de 2015.
1. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 08 de febrero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad Arturo Prat**.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Convenio de Transferencia, de 08 de febrero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Universidad Arturo Prat**, para la ejecución de la iniciativa denominado **"Transferencia Producción de Harina Ricas en OMEGA 3"** Código BIP 30209423-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:



**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC  
"TRANSFERENCIA PRODUCCIÓN DE HARINA RICAS EN OMEGA 3"".  
CÓDIGO BIP 30209423-0**

En Arica, 08 de febrero de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por la Sra. Intendenta Regional, **DONA GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, RUT 70.777.500-9, representada por su Rector, **DON GUSTAVO SOTO BRINGAS**, ambos domiciliados en Iquique, Avenida Arturo Prat Chacón N° 2120, en adelante "**la Universidad**" o "**institución receptora**", han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

- a) Que con fecha 11 de Agosto de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1497, de fecha 12 de Agosto de 2014, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad Arturo Prat, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA PRODUCCIÓN DE HARINA RICAS EN OMEGA 3**" Código BIP **30209423-0**, en adelante "Convenio original".
- b) Que con fecha 31 de Marzo de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 549, de fecha 10 de Abril de 2015, por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
- c) Que de acuerdo a carta UNAP/REC N°674 de fecha de 11 de diciembre de 2015, del Rector de la Universidad Arturo Prat, en el cual solicita extensión de plazo, esto debido al cambio en su sistema de cultivo de la planta piloto, generando así el uso de tiempo que no está estipulado desde un inicio por lo que retraso el resto de las actividades. Esta extensión no afecta el presupuesto total de la iniciativa como tampoco su objetivo final.
- d) Que de acuerdo a Ord N°21/16 de fecha 13 de enero de 2016 del Jefe de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y revisando los antecedentes, se autoriza la extensión del plazo para el proyecto.
- e) Esta Modificación se realiza debido al cambio de cuotas originales que se pactaron en el convenio de transferencia.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula TERCERA, y DÉCIMO SEGUNDA del convenio original, por lo siguiente:

- a) Reemplácese el párrafo de la cláusula TERCERA, por lo siguiente:

**TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC**

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Universidad Arturo Prat la suma total de hasta \$180.000.000 (Ciento ochenta millones de pesos). La transferencia de la suma se realizara en 4 cuotas: **cuota N°1 año 2014 por \$40.000.000; cuota N°2 año 2014 \$5.000.000; cuota N°3 año 2015 por \$67.500.000; cuota N°4 año 2016 por \$67.500.000.**

b) Reemplácese el párrafo de la cláusula DECIMO SEGUNDA, por lo siguiente:

**DECIMO SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN**

Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2013, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 24 meses.

**TERCERO**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 11 de agosto de 2014 y la modificación del convenio de fecha 31 de marzo de 2015.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en (2) **ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **uno** en poder del Gobierno Regional y **uno** para la Universidad.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

La personería de don **GUSTAVO SOTO BRINGAS** para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto Supremo N° 470 de fecha 27 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, RECTOR UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (Posee un timbre y una firme ilegible) OSV/PNR/MPL/DAC"

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



OSV/jmg

**Distribución física**

1. Oficina de partes

**Distribución digital**

1. DACOG

2. Analista José Cofre Fernández

3. Dpto. Jurídico